







En este eje, los directivos y docente de educación básica encontrarán los lineamientos, procedimientos, acciones y estrategias para actuar en situaciones de emergencia que pongan en riesgo la integridad de los estudiantes, tales como: accidentes, sismos, incendios, inundaciones, fugas de gas, entre otros, a fin de garantizar la protección y seguridad del alumnado al interior de los inmuebles escolares, procurando su desarrollo integral, participación y aprendizaje.

10.1. Protección civil escolar

178. Programa Interno de Protección Civil Escolar (PIPCE). Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social, que tiene como propósito reducir riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de evitar o atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre.

El PIPCE se debe elaborar al inicio del ciclo escolar, durante los meses de agosto y septiembre, esto con la finalidad de que la escuela cuente con un instrumento de planeación y operación para mitigar riesgos y definir acciones preventivas y de respuesta ante una emergencia o desastre.

La carpeta PIPCE deberá estar en formato digital e impreso dentro del plantel educativo para su consulta en caso de emergencia, desastre o para su revisión por personal facultado para ello: Responsables Oficiales de Protección Civil (ROPCI) o personal de la Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil (SGIRPC), deberá actualizarse frecuentemente y ser trasladada al punto de reunión en simulacros o emergencias reales.

El director, en coordinación con el subdirector de gestión escolar y el subdirector académico (en los casos que se cuente con estas figuras), serán los responsables de cumplir con las disposiciones y reportar la información relativa al PIPCE. Esto se realizará conforme a las instrucciones que indiquen Dirección General de Operación de Servicios Educativos (DGOSE), así como la Dirección General de Educación Normal y Actualización del Magisterio (DGENAM), según corresponda.

La Dirección General de Administración (DGA) emitirá a principio de cada ciclo escolar los lineamientos y procedimientos a seguir para la integración de los PIPCE, de conformidad con la normatividad vigente publicada por la SGIRPC, así como en lo establecido en los Términos de Referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para escuelas de educación básica, media superior y superior, TR-SGIRPC-PIPC-ES-001-3-2024. ²⁸⁷, bajo la supervisión y coordinación de los ROPCI para la AEFCM, los cuales validarán o en su caso emitirán recomendaciones para su mejora.

La DGA a través de sus ROPCI para la AEFCM será la responsable de cargar la información y documentos necesarios dentro de la plataforma digital de la SGIRPC, que conforman los PIPCE para la obtención de su código QR.

Los formatos para la integración del PIPCE se encuentran disponibles en la Normateca Interna de la AEFCM/Normatividad Vigente/AEFCM Dirección General de Administración/Protección Civil Escolar.

https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/662/7fb/3a2/6627fb3a20bc6557440643.pdf





²⁸⁷ Para más información consultar:



El plantel podrá solicitar una visita de asesoría en materia de protección civil en cualquier momento del ciclo escolar, esto mediante oficio dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la DGA, una vez que el personal identificado como ROPCI acuda al plantel, se emitirá un Reporte en Materia de Protección Civil, en el cual se verán reflejadas las observaciones y recomendaciones realizadas durante la visita.

Así mismo, de conformidad con la presente Guía y lo dispuesto por la Guía para la Elaboración del Programa Interno de Protección Civil Escolar en Planteles de Educación Básica, Especial y para Adultos en la Ciudad de México (GEPIPCE), la SGIRPC y los ROPCI de la AEFCM, con la debida autorización, podrán realizar visitas a los planteles, con la finalidad de realizar la verificación de la información plasmada dentro de los PIPCE y detectar áreas de oportunidad y mejoramiento.

De acuerdo con las RECOMENDACIONES GENERALES ¿QUÉ HACER DESPUÉS? del Protocolo General de Prevención y Actuación en caso de sismo en Planteles de Educación Básica, Especial para Adultos y Normal en la Ciudad de México, posterior a un evento sísmico (al finalizar la evacuación), la brigada de evacuación y repliegue realizará la estimación temprana de daños, si son graves en elementos verticales (columnas y/o muros de carga), no se podrá hacer uso del inmueble.

En el caso de emergencias como las descritas en la presente Guía, no se requerirá de autorización para ingresar a los planteles, sólo se deberá notificar a la autoridad superior jerárquica y gestionar la documentación correspondiente.

Así mismo, en caso de presentarse cualquier situación de emergencia o desastre, el director del plantel educativo o personal a cargo de la escuela, en su papel de coordinador del PIPCE o el subdirector de gestión escolar, deberán reportar la incidencia a las autoridades educativas en la materia, y con el apoyo del CIPCE, actuarán conforme a los protocolos elaborados previamente y que han quedado establecidos en el PIPCE, además de reportar las incidencias correspondientes a través de las herramientas y procedimientos para el registro, control y seguimiento de reportes de incidencias escolares relevantes que la DGOSE y DGENAM determinen.

179. Análisis de riesgos. Los planteles educativos podrán solicitar asesoría para la elaboración del análisis de riesgo, identificación de zonas de menor riesgo, puntos de reunión y señalización mediante oficio dirigido a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios de la DGA.

El Censo de Salud de la población escolar se integra en el PIPCE como parte del Análisis Interno de Riesgos Antrópicos. Los datos que reporta deberán ser insumo de información que apoyen en la elaboración de protocolos de emergencia y su seguimiento en consecuencia.

El Comité de Protección Civil y Seguridad Escolar del Comité de Participación Escolar (CPSE) de ser establecido por la escuela, coadyuvará a las acciones determinadas por el CIPCE.

180. Comité Interno de Protección Civil Escolar (CIPCE). Es el órgano interno que opera, difunde y actualiza el PIPCE, debe contar con personal organizado y capacitado para salvaguardar la vida, bienes y entorno de quienes se encuentran en el inmueble. La coordinación está a cargo del director de la escuela, quien debe cumplir en todo momento con la normatividad establecida²⁸⁸. Es obligatoria la constitución de dicho comité al inicio del ciclo escolar y se actualizará cada vez que sea necesario a lo largo del mismo.

El director del plantel educativo o el subdirector de gestión escolar convocará por escrito o mediante correo electrónico a una reunión al personal docente, docentes especialistas, promotores, el personal adscrito a la Unidad de Educación Especial e Inclusiva (UDEEI), de expresión y apreciación artística, de educación física, de proyectos de atención diferenciada, administrativos, personal de apoyo e intendencia, vigilantes (en caso de contar con ellos) y deberán llenar de forma electrónica, imprimir e integrar en la carpeta física del PIPCE el formato EX-01 (Acta constitutiva del Comité Interno de Protección Civil Escolar).

²⁸⁸ Óp. Cit., http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1c69e280b18ca637d0f0910c14b28e85.pdf





El CIPCE de cada plantel escolar contará con las cinco brigadas básicas, siempre que el personal directivo, docente y administrativo sea igual o mayor a 17 personas, las cuales deberán utilizar un color distintivo mediante el uso de chaleco de brigadista, casco, brazalete y/o gafete que indique la función a desempeñar dentro del CIPCE y el color correspondiente como se indica a continuación:

- · Brigada de evacuación y repliegue. -Naranja
- · Brigada de primeros auxilios. -Blanco
- · Brigada de prevención y combate de incendios. -Rojo
- · Brigada de comunicaciones. -Verde
- · Brigada de apoyo psicosocial. -Azul claro

En caso de que el personal directivo, docente y administrativo sea igual o menor a 16 personas, se deberá implementar la brigada multifuncional, la cual se identificará de color azul y naranja, y así deberá señalarlo en los apartados de la carpeta PIPCE que correspondan.

Dicho comité operará los protocolos de actuación en caso de emergencia o desastre de acuerdo con los fenómenos que más podrían afectar a la comunidad educativa y los pondrán en práctica mediante la realización de simulacros.

En el caso de la Escuela de Innovación Pedagógica Tu Escuela en el Hospital; derivado de que las aulas hospitalarias se encuentran dentro de las instituciones de salud, estas instancias serán las responsables de establecer los Comités de Protección Civil, así como los protocolos de emergencia respectivos de acuerdo a los lineamientos del Sector Salud y su infraestructura.

En caso de emergencias, o algún evento que atente en contra de la seguridad de la comunidad escolar, el plantel educativo realizará las actividades de acuerdo con los protocolos de actuación en caso de emergencia o desastre, los cuales deberán seguir en conjunto todos los integrantes del CIPCE, considerando a personas con discapacidad y contemplando las ocho etapas de la Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil contenidas en la normatividad en la materia²⁸⁹, las cuales son:

- 1. Identificación de riesgos
- 2. Previsión
- 3. Prevención
- 4. Mitigación
- 5. Preparación
- 6. Atención de la emergencia o auxilio
- 7. Recuperación
- 8. Reconstrucción

Cada inmueble deberá contar con los protocolos de actuación necesarios de acuerdo con su Análisis de Riesgos. No existen protocolos iguales para los diferentes inmuebles educativos.

10.1.1. En caso de sismo

181. ¿Qué hacer en caso de sismo?

El PIPCE deberá contar con dos protocolos de actuación para sismo, uno donde se cuente con alertamiento sísmico y otro donde el sismo ya está presente.

En caso de sismo con alertamiento, se entiende que el sismo proviene de la costa debido a que en esa zona es donde están colocados los sensores sísmicos, por lo que en la Ciudad de México se cuenta con alrededor de 50 segundos de anticipación para evacuar o replegarse de acuerdo con lo establecido en el protocolo específico para el inmueble educativo.

Debe enfatizarse la importancia de realizar la evacuación antes o después del sismo, pero no durante el mismo, por lo que es necesario practicar simulacros parciales y totales para determinar quiénes podrán realizar la evacuación en ese tiempo establecido, de lo contrario deberán utilizar esos segundos para replegar y esperar a que el movimiento sísmico concluya.

²⁸⁹ Art. 110, Op. Cit., http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1c69e280b18ca637d0f0910c14b28e85.pdf







En caso de que el sismo, por su cercanía sea perceptible sin dar oportunidad a que suene la alerta sísmica, se deberá realizar el repliegue.

Los brigadistas de evacuación y repliegue deberán acordar las medidas de seguridad a aplicar (repliegue y/o evacuación) en los diferentes espacios del plantel con base en los ejercicios de simulacro realizados, debiendo establecer los protocolos de actuación del plantel y ponerlos en práctica durante la presencia de sismos.

Recomendaciones generales:

- · Ser cauteloso con las escaleras; podrían haberse debilitado con los sismos.
- · Evitar pisar o tocar cualquier cable caído o suelto.
- No encender cerillos, velas, aparatos de flama abierta o eléctricos, hasta asegurarse que no haya fugas ni problemas en la instalación eléctrica o de gas.
- · Usar el teléfono sólo para reportar una emergencia.
- No consumir alimentos y bebidas que hayan estado en contacto con vidrios rotos, escombros, polvo o algún contaminante.
- Limpiar inmediatamente los líquidos derramados, tales como medicinas, materiales inflamables o tóxicos.
- Al abrir alacenas o estantes, hacerlo cuidadosamente porque pueden caer objetos encima.

La brigada de evacuación y repliegue realizará la estimación temprana de daños; si son graves en elementos verticales (columnas y/o muros de carga), no se podrá hacer uso del inmueble.

Si hay incendios, la brigada de prevención y combate de incendios acudirá a controlar el fuego incipiente con el uso de los extintores, en caso de que el fuego salga de control, solicitará el apoyo de los bomberos.

La brigada de comunicaciones se mantendrá informada acerca de la situación, a través de diferentes medios, realizará las llamadas de emergencia que le soliciten los jefes de brigada, recibirá los informes y coadyuvará con la comunicación interna y externa.

La brigada de apoyo psicosocial ayudará a estabilizar a las personas en crisis y colaborará con la brigada de primeros auxilios; así mismo deberá estar preparada para futuros sismos o réplicas (éstas generalmente son de menor magnitud, pero pueden ocasionar daños adicionales).

En caso de fuga de gas o agua, reportarlas inmediatamente.

Estimación Temprana de Daños por Sismo (ETD)

La ETD por sismo, es una acción de identificación inicial de daños o afectaciones al inmueble, instalaciones o elementos que comprometan la integridad de las comunidades educativas, se realiza posterior a un evento sísmico (al finalizar la evacuación), la realiza un "Primer respondiente" perteneciente al Comité Interno de Protección Civil Escolar (CIPCE), el cual realizará una revisión visual para la valoración de riesgos y daños.

Derivado de dicha revisión, se realizarán las siguientes acciones:

- · De ser necesario, solicitar apoyo a los cuerpos de emergencia correspondientes (911).
- Determinar conjuntamente con el Coordinador del CIPCE el reingreso a las aulas o la cancelación de la jornada escolar.
- Informar a la AEFCM a través de sus supervisores escolares la situación en la que se encuentra el plantel.

Cabe señalar que la estimación temprana de daños por sismo es independiente a las revisiones posteriores, establecidas en los "Lineamientos Técnicos para la Revisión de la Seguridad Estructural de Planteles Educativos en la Ciudad de México después de un sismo", ya que ésta tiene únicamente un carácter emergente, para la toma inmediata de decisiones sobre la ocupación o no, del inmueble posterior a un elemento sísmico.





Acciones posteriores al Sismo

Únicamente en caso de una percepción muy baja o imperceptible de aceleraciones sísmicas, o de presentarse una falsa alarma en el sistema de alertamiento, y de no identificarse daños en la revisión inicial "estimación temprana" (daños a la estructura, acabados, instalaciones o elementos que comprometan la seguridad de la comunidad educativa), se podrá continuar con la jornada escolar, manteniéndose alerta ante una posible réplica.

Concluye el sismo

- · Los estudiantes que se replegaron serán evacuados y ubicados en el punto de reunión.
- · Los estudiantes que fueron evacuados permanecerán en el punto de reunión.
- · Las brigadistas realizan sus funciones.
- · Se realiza una estimación temprana de daños.
- · Se determina la continuidad o cancelación de la jornada escolar.
- · Se informa a través de la "estructura" la situación que prevalece en el plantel.

Entrega de los alumnos posterior al evento sísmico

Una vez que el sismo haya concluido y el CIPCE lo determine, con base en la evaluación temprana, la entrega de estudiantes se realizará bajo los siguientes supuestos.

- 1. El alumno cuenta con carta o aviso para retirarse solo.
 - El profesor de grupo o quien esté al frente, contará previamente con una lista de los alumnos identificados que se retirarán solos.
 - · El alumno firmará y colocará en la lista, su hora de salida del plantel.
- 2. El alumno es retirado del plantel por personal autorizado, debidamente identificado.
 - · El docente frente a grupo organizará a los alumnos para su retiro.
 - El Comité de Protección Civil y Seguridad del Comité de Participación Escolar (COPAE) verificará que quien acuda por el menor, esté previamente autorizado.
 - · El personal de la escuela voceará el nombre del alumno (solo en los casos verificados).
 - La persona autorizada, firmará en una lista específica para casos de emergencia, registrando la hora en que retira al alumno.

En el supuesto que el alumno no cuente con carta de aviso y no sea retirado por personal autorizado, se actuará conforme al Protocolo para el ingreso y entrega de alumnos de educación básica en la Ciudad de México, establecido en esta Guía Operativa.

Para más información referente a la Protección Civil en las escuelas en caso de sismos, se pueden consultar los siguientes documentos:

- Protocolo General de Prevención y Actuación en caso de Sismo 290
- Guía de Prevención de Desastres, Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED)²⁹¹.
- En caso de sismo²⁹².
- · Guía para saber qué hacer en caso de sismo²⁹³.
- · Cómo actuar en caso de sismo²⁹⁴.
- Sismos en México, Brecha de Guerrero²⁹⁵.
- Alerta sísmica²⁹⁶.
- Ante el rumor de un sismo²⁹⁷.
- · Por qué la tierra se mueve²⁹⁸.
- Guía general de prevención y preparación en situaciones de emergencia para las personas con discapacidad, Gobierno de la Ciudad de México²⁹⁹.
- Protocolo General de Prevención y Actuación en caso de sismo en planteles de Educación Básica, Especial, para Adultos y Normal en la Ciudad de México³⁰⁰.

³⁰⁰ https://www.aefcm.gob.mx/normateca/disposiciones_normativas/DGA/archivos-2021/2021-06-29/PROTOLOCO-SISMICO160221.pdf





²⁹⁰ https://www.dof.gob.mx/2021/AEFCDMX/Protocolo_Sismico160221.pdf

²⁹¹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/163074/18--ilovepdf-compressed__1_.pdf

²⁹² https://www.gob.mx/cenapred/es/articulos/sabes-que-hacer-en-caso-de-que-ocurra-un-sismo-270088

²⁹³ https://www.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/storage/app/media/guia-para-saber-que-hacer-en-caso-de-sismo.pdf

²⁹⁴ http://data.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/tripticos/ante-sismos.pdf

²⁹⁵ http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/280-INFOGRAFASISMOSENMXICO-BRECHADEGUERRERO.PDF

²⁹⁶ http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/380-INFOGRAFAALERTASSMICA.PDF

²⁹⁷ http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/341-INFOGRAFAANTEELRUMORDEUNSISMO.PDF

²⁹⁸ http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/390-CHEMA_TIERRA.PDF

²⁹⁹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188630/Guia-general.pdf



10.1.2. En caso de incendio

182. ¿Qué hacer en caso de incendio?

Los incendios se pueden presentar por diversas causas y salirse de control en segundos, por lo que es indispensable que los brigadistas de prevención y combate de incendios, cuenten con capacitación vigente (anual) en el uso de extintores, tengan identificados los lugares de más alto riesgo por incendio dentro del plantel o cercano a él, como: tuberías de gas, tanques de gas estacionario, bodegas, conserjería, contactos eléctricos sobrecargados o en mal estado, así como contar con extintores vigentes conforme a la NOM-002-STPS- 2010³⁰¹, condiciones de seguridad, prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo. En caso de que la escuela tenga cocina, deberá contar con extintor tipo K o de CO2.

Los brigadistas de prevención y combate de incendios solamente pueden atender fuegos en su fase incipiente (fuego confinado en un espacio definido y que puede ser extinguido con extintores), de lo contrario la atención la deberán brindar los bomberos.

Es necesario establecer las rutas de evacuación por incendio y realizar al menos un simulacro de incendio durante el ciclo escolar, mismo que se deberá ver reflejado en el cronograma de simulacros de la carpeta PIPCE.

Para más información referente a Protección Civil en caso de incendios en las escuelas, se pueden consultar los siguientes documentos:

- Guía general de prevención y preparación en situaciones de emergencia para las personas con discapacidad, Gobierno de la Ciudad de México 302.
- · Guía de Prevención de Desastres, CENAPRED303.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad- Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo, Secretaría del Trabajo, publicada en Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2010³⁰⁴.
- NORMA Oficial Mexicana NOM-029-STPS-2011, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad, Secretaría del Trabajo, publicada en Diario Oficial de la Federación, el 29 de diciembre de 2011³⁰⁵.
- · ¿Qué hacer ante un incendio y cómo prevenirlo?306.
- · Incendios urbanos: apaga el riesgo³⁰⁷.
- · Incendio urbano³⁰⁸.

10.1.3. En caso de fuga de gas

183. ¿Qué hacer en caso de fuga de gas?

El gas LP es más pesado que el aire, por lo que se acumula en partes bajas como piso, sótanos y estacionamientos subterráneos. El gas natural es más ligero que el aire, por lo que se acumula en techos o pisos superiores.

Si la escuela cuenta con conserjería y/o cocina, deberán elaborar al menos un simulacro por fuga de gas durante el ciclo escolar, mismo que se deberá ver reflejado en el cronograma de simulacros de la carpeta PIPCE.

Fuga de gas proveniente de instalaciones de gas dentro de la escuela (conserjería, cocina u otro).

³⁰⁸ http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/246-TARJETASINCENDIOSURBANOS.PDF





³⁰¹ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5170410&fecha=09/12/2010#gsc.tab=0

³⁰² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188630/Guia-general.pdf

³⁰³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/163074/18--ilovepdf-compressed_1_pdf

³⁰⁴ http://www.stps.gob.mx/bp/secciones/dgsst/normatividad/normas/Nom-002.pdf

³⁰⁵ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5227363&fecha=29/12/2011#gsc.tab=0

³⁰⁶ https://www.milpa-alta.cdmx.gob.mx/images/ProteccionCivil/botones-guias/2_guia-que%20hacer-en-caso-de-incendios.pdf

³⁰⁷ http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/360-INFOGRAFAINCENDIOSURBANOS.PDF

- Revise que los tanques y las instalaciones de gas estén en buenas condiciones. Si el tanque tiene más de 10 años, pida que sea revisado por los especialistas, las instalaciones de gas deberán contar con certificación por una Unidad Verificadora de Instalaciones de Gas (UVG)³⁰⁹.
- · Coloque un extintor cercano.
- Si hay sospecha de fuga de gas, aplique agua con jabón en las tuberías para comprobar su existencia.
- · Cierre las válvulas o llaves de gas.
- · No encienda cerillos, cigarros, apagadores o fuentes que generen chispa.
- Abra puertas y ventanas donde haya acumulación de gas evitando encender la luz o aparatos eléctricos.
- · Reporte la fuga de gas al 911 y siga las indicaciones.
- Aleje a la comunidad educativa de la fuente inicial de la fuga o de los lugares que presenten acumulación de gas.
- Brinde los primeros auxilios a aquellos que hayan sido afectados por la inhalación o contacto con el gas.

Fuga de gas proveniente del exterior del plantel.

- · Si detecta olor a gas, asegúrese del lugar de origen (pipa de gas, mercado, unidad habitacional).
- · Considere la posibilidad de evacuar el plantel.
- Si recibe indicación directa de bomberos, policía o Protección Civil para evacuar el plantel, hágalo de inmediato, determine la ruta de evacuación más viable al punto de reunión externo. Lleve consigo su kit de emergencia escolar.
- No ingrese al plantel hasta que no reciba la indicación por parte de alguna autoridad en materia de Gestión del Riesgo.
- Si no le es posible evacuar, manténgase alejado de la fuente inicial de la fuga, mantenga la calma, no propague rumores, siga las indicaciones del personal preparado.

Para más información referente a la Protección Civil en las escuelas, relativa a fugas de gas, se pueden consultar los siguientes documentos:

- Gas LP manejo seguro³¹⁰.
- · Guía para el manejo seguro del gas311.

10.1.4. En caso de inundación

184. ¿Qué hacer en caso de inundación?

Las inundaciones responden a un fenómeno combinado de Iluvia abundante, zonas bajas y/o acumulación de basura en drenaje, por lo que se debe considerar cuál es el caso, y seguir las recomendaciones según los siguientes anexos, a fin de que el CIPCE realice un Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad y lo incluya en el PIPCE.

Para más información referente a Protección Civil en las escuelas en caso de inundación, se pueden consultar los siguientes documentos:

- Guía general de prevención y preparación en situaciones de emergencia para las personas con discapacidad, Gobierno de la Ciudad de México ³¹².
- Guía de Prevención de Desastres, Centro Nacional de Prevención de Desastres³¹³.
- Inundaciones súbitas... ¡Las más peligrosas!, SEGOB, Sistema Nacional de Protección Civil³¹⁴.
- · Tormentas eléctricas. ¡Protégete de los rayos!, SEGOB, Sistema Nacional de Protección Civil³¹⁵.
- · ¿Qué hacer en temporada de lluvias?, Secretaría de Protección Civil, Gobierno de la CDMX³¹⁶.
- Fascículos Inundaciones, CENAPRED³¹⁷.

³¹⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/112861/3-FASCCULOINUNDACIONES-ilovepdf-compressed.pdf





³⁰⁹ Términos de referencia para elaboración de Programas Internos de Protección Civil para escuelas de educación básica. Gaceta Oficial de la Ciudad de México, 26 de agosto de 2019. https://www.atlas.cdmx.gob.mx/pdf/Lineamientos.pdf

³¹⁰ http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/290-INFOGRAFAGASLP.PDF

https://www.cenapred.unam.mx/es/Publicaciones/archivos/290-INFOGRAFAGASLP.PDF

³¹² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/188630/Guia-general.pdf

³¹³ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/163074/18--ilovepdf-compressed_1_pdf

³¹⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/110289/308-INFOGRAFAINUNDACIONESSBITAS.PDF

³¹⁵ http://www.cenapred.gob.mx/es/Publicaciones/archivos/302-INFOGRAFATORMENTASELCTRICAS.PDF

³¹⁶ http://data.proteccioncivil.cdmx.gob.mx/tripticos/triptico-lluvias.pdf



10.2. Programa seguro contra accidentes personales de escolares Va Segur@

185. Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares Va segur@. Complementariamente, se cuenta con el Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va segur@"³¹⁸. Al inicio del ciclo escolar, el director del plantel educativo dará a conocer a la comunidad escolar el programa Va Segur@³¹⁹, que ofrece el Fideicomiso Bienestar Educativo del Gobierno de la Ciudad de México. Se activa en caso de accidentes del alumnado y a solicitud de los docentes y trabajadores educativos o escolares estipulados en la población objetivo al participar en actividades escolares y extraescolares.

Para la cobertura en actividades extraescolares, se deberá notificar a las autoridades del programa, previo a la realización de la actividad.

Los siniestros escolares deberán ser reportados al centro de atención a los números telefónicos 80 00 22 00 67 y/o a los números telefónicos que en su momento difunda el programa y llenar debidamente el formato de Aviso de Accidente del Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@" vigente.

Derivado de que es un accidente el que da origen al uso del programa, la lesión debe de ser atendida dentro de las primeras 72 horas, aunque en algunos casos se reporta de manera subsecuente ya que al momento del incidente no se considera una lesión que amerite una atención médica o el lesionado no presenta malestar; sin embargo en los casos de reportes de 72 horas se hace una revisión más exhaustiva del reporte y del accidente en sí, ya que se han encontrado casos en los que el lesionado ya acudió a un servicio médico, por lo que no aplica la cobertura de Gastos Médicos directos y solamente se aplica el trámite de reembolso.

Cabe señalar que para la activación del programa Va Segur@, es indispensable apegarse a lo establecido en las Reglas de Operación vigente.

Protege a todo el alumnado y al personal docente frente a grupo de los planteles educativos, desde que salen de su domicilio con dirección a su escuela y de regreso, sin haber hecho ninguna desviación, así como durante la estancia dentro de las instalaciones escolares y en cualquier actividad extraescolar que se realice dentro y fuera de la escuela, siempre y cuando sea organizada y supervisada por las autoridades educativas o escolares; para lo cual se deberá dar aviso a las autoridades del programa por lo menos con 48 horas de anticipación.

De igual forma, se contempla la cobertura contra accidentes para docentes y trabajadores educativos o escolares estipulados en la Población objetivo 320, que realicen actividades durante la jornada laboral, por ejemplo: el Consejo Técnico Escolar y Taller Intensivo de Formación Continua para Docentes sobre el nuevo plan y programas de estudios, así mismo se cubrirán actividades laborales, cuando se trasladen de un plantel educativo público a otro, sin interrupción alguna.

Deberán informar el nombre de los alumnos y personal del plantel que participarán en la actividad, indicando fecha, hora y lugar de realización a la dirección de correo electrónico: vasegur@ bienestaredu.cdmx.gob.mx. El seguro no tiene cobertura cuando se contrata transporte escolar particular o cuando las madres, padres de familia o tutores, se trasladen por sus propios medios a la actividad extraescolar, en caso de tratarse de una sede distinta al plantel. Cualquier información adicional sobre cobertura, quejas o dudas en general, puede consultarse en el módulo de atención ciudadana al número de teléfono 55 11 02 17 30 extensiones 4016, 4122, 4027 y 4048 o al correo electrónico: contacto.bienestar@cdmx.gob.mx del Fideicomiso Público Bienestar Educativo.

En los casos en los que se ofrezca este seguro y sea rechazado, deberá quedar documentado por escrito el motivo del rechazo, con la fecha en la que se ofreció dicho beneficio y la firma de la madre, padre, tutor o persona responsable del menor que rechaza el seguro.

³¹⁹ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa seguro contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@", para el ejercicio fiscal 2024. https://www.bienestareducativo.cdmx.gob.mx/storage/app/media/uploaded-files/ROP%20VA%20 SEGURO%202024.pdf





³¹⁸ Programa Seguro Contra Accidentes Personales de Escolares "Va Segur@". Aviso de Accidente. https://www.fideicomisoed.cdmx.gob. mx/storage/app/media/uploaded-files/AVISO%20DE%20ACCIDENTE%20SEGUROS%20AZTECA%20S.A.%20DE%20C.V.-1.pdf



10.3. Seguro Institucional de la SEP

186. Seguro Institucional de la SEP. En todos los accidentes dentro del plantel educativo o en actividades extraescolares programadas y coordinadas por autoridades educativas para los alumnos, la autoridad del plantel o el servidor público a cargo deberá activar el Seguro Institucional de la SEP vigente en el ciclo escolar en el apartado de Responsabilidad Civil, a través del enlace responsable del nivel educativo de registrar la activación del siniestro en el Sistema de Administración de Servicios (SAS), quién indicará el procedimiento para iniciar el reclamo ante la aseguradora.

En cualquier caso, se deberá informar a la madre, padre de familia o tutor de la situación acaecida y al mismo tiempo, informar a la autoridad jerárquica superior.

Se deberá notificar a la madre, padre de familia o tutor de la activación del seguro institucional, a fin de que aporte la información y documentos que le sean requeridos, y si rechaza la activación, deberá quedar evidencia por escrito con firma y fecha.

Para la correcta gestión del pago de este seguro y con la finalidad de deslindar responsabilidades, el director del plantel educativo deberá instrumentar un acta de hechos, así como seguir las indicaciones e integrar la documentación que solicite en su momento el despacho o ajustador que designe la compañía del seguro institucional. En caso de no ser utilizado el servicio de este seguro, se deberá notificar a la compañía, el cierre del número de siniestro o número que se asigne para identificación del caso.

10.4. Cámaras de videovigilancia

187. Cámaras de videovigilancia. Si un plantel educativo pretende instalar cámaras de seguridad en sus instalaciones, invariablemente deberá justificar su finalidad, y éstas, se tendrán que instalar de acuerdo con las recomendaciones y previa autorización de la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia de la AEFCM.

Los planteles educativos que cuenten con un sistema de videovigilancia, circuito cerrado de televisión o algún otro sistema de monitoreo en video, y con la finalidad de apoyar en las medidas de seguridad del alumnado, deberán contar con el consentimiento por escrito de madres, padres de familia o tutores, así como del personal de plantel, sobre la orientación de un uso exclusivo en zonas estratégicas de movilidad común. La videovigilancia deberá respetar los principios de proporcionalidad, idoneidad y mínima intervención.

La escuela que determine instalar cámaras de seguridad en sus instalaciones deberá tener a la vista su Aviso de Privacidad Simplificado y contar con un Documento de Seguridad, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. La Unidad de Transparencia en todo momento orientará al personal directivo e, incluso, a madres, padres de familia y/o tutores, para que se cumplan todas las medidas para la debida Protección de los Datos Personales de menores.

La instalación de cámaras de videovigilancia en centros escolares es una medida alternativa de apoyo a las tareas de seguridad para salvaguardar el derecho de los alumnos a una vida libre de violencia, sin menoscabo de su derecho a la intimidad.

188. Incidencias en la escuela. El director del plantel educativo o personal a cargo de la escuela deberá notificar a las autoridades respectivas todo aquel incidente que altere el desarrollo normal de las actividades de la escuela, o que ponga en riesgo la integridad o seguridad de algún miembro de la comunidad educativa. Deberá reportar las incidencias en el SIIE o SIIEWeb, o medio correspondiente, especificando la fecha y hora, nivel de afectación, personal que reporto y atendió la incidencia y demás características de esta.

Será relevante activar el protocolo de atención para cada caso, dando puntual seguimiento a las acciones implementadas hasta su conclusión.



